

## ¿PUEDE UNA PERSONA CON UNA CONDICIÓN DE SALUD MENTAL SER MEDICADOS SIN SU CONSENTIMIENTO?

Los individuos que residen en la **comunidad** no podrán ser medicados sin su consentimiento escrito. Dicho consentimiento deberá ser **voluntario**. En otras palabras, los clientes no deberán ser chantajeados para que tomen medicamentos apoyándose en que estos pudieran ser desalojados de sus viviendas o sus cheques por incapacidad ser detenidos, retenidos o confiscados.

Los individuos que reciben servicios de salud mental mientras están ingresados en un hospital también **tienen el derecho a tomar decisiones informadas y voluntarias** con relación a sus medicamentos. Sin embargo, existen algunas excepciones, bajo circunstancias limitadas y específicas. Dichas circunstancias deberán ser documentadas y tendrán que llevarse a cabo los debidos procedimientos para proteger los derechos civiles de la persona.

## ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL CONSENTIMIENTO INFORMADO?



El involucrar a los individuos en las decisiones acerca del uso de medicamentos forma parte importante del plan de tratamiento. El fomentar la participación activa de los individuos en dicho proceso les da un sentido de poder y aumenta las posibilidades de una recuperación larga y sostenida. Por otro lado, el forzar el uso de medicamentos y tratamiento puede afectar la estima de las personas y crear hostilidad hacia el tratamiento. Las leyes estatales requieren que se envuelva a las personas en el tratamiento y plan para darles de alta, además ordenan el consentimiento informado con relación al uso de medicamentos

## ¿QUÉ SIGNIFICA OBTENER CONSENTIMIENTO INFORMADO?

Cuando un doctor esta convencido de que los medicamentos deben formar parte del tratamiento de un individuo, este tiene que hacer el mayor esfuerzo posible para desarrollar una buena comunicación con el individuo y explicarle el papel que juegan los medicamentos dentro del plan de tratamiento. El doctor deberá explicarle a la persona lo siguiente, 1) la razón de ser de los medicamentos, 2) las ventajas y desventajas del tratamiento propuesto; 3) otras alternativas aceptables de tratamiento; y 4) los riesgos asociados con el tratamiento y las alternativas propuestas. El doctor deberá contestar todas las preguntas que pueda tener el paciente.

## ¿QUÉ PASA SI EL DOCTOR QUIERE MEDICAR SIN CONSENTIMIENTO?

Un doctor puede empezar el proceso de medicar a una persona sin su consentimiento o sin buscar una segunda opinión si este cree que el medicamento es el tratamiento más beneficioso y menos intrusivos para la persona. Si el doctor decide buscar una segunda opinión, el paciente deberá ser informado acerca de su derecho a obtener un defensor.



Si dos doctores están de acuerdo con llevar a cabo el procedimiento involuntario, el administrador del hospital tendrá que tomar una decisión independiente, la cual es necesaria para proceder con la administración involuntaria del medicamento.

## ¿TIENE EL HOSPITAL QUE IR A CORTE PARA MEDICAR SIN CONSENTIMIENTO?

No, existen dos procedimientos que el hospital puede utilizar para medicar a los individuos sin obtener consentimiento informado: (1) una audiencia interna o, (2) una petición al tribunal testamentario:

**Audiencia Interna:** La audiencia interna requiere la presencia de un oficial de audiencia independiente, y un proceso donde el paciente tenga la oportunidad de obtener un defensor y presentar testigos. Antes de autorizar la medicación involuntaria el oficial de audiencia deberá encontrar lo siguiente:

La persona es o no es capaz de dar consentimiento informado y esta deteriorándose rápidamente y el medicamento es médicamente apropiado y no viola una las instrucciones por adelantado;

Ó

· La persona es capaz de consentimiento informado y rehusa medicamentos médicamente apropiados, y presenta una amenaza de daño directo a sí mismo u otros y sin medicamentos tal amenaza continuara irremediamente y no existe otro tratamiento menos intrusivo que sea eficaz.

El hospital no puede medicar al paciente hasta que se someta una decisión por escrito, lo cual deberá ocurrir dentro de tres días. La audiencia interna puede ordenar medicación involuntaria solo por un máximo de 30 días. Si el paciente no esta de acuerdo con la decisión, él o ella pueden pedir al tribunal testamentario una audiencia rápida. El hospital puede medicar una persona por quince días o hasta que el tribunal testamentario someta una decisión, cualesquiera de estas se cumpla primero.

**El Tribunal Testamentario:** El hospital también puede ir directamente al tribunal testamentario para obtener el nombramiento de un conservador con autoridad para consentir al uso de medicamentos en pacientes que no son capaces de dar consentimiento informado. Los conservadores no tienen esta autoridad a menos que el tribunal testamentario se las haya concedido específicamente. Un abogado es nombrado por



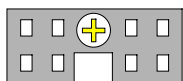
el tribunal testamentario para representar al paciente en la audiencia. Si la petición es concedida, la autoridad del conservador es valida solo por 120 días, pero podría ser extendida por el tribunal otros 120 días adicionales. Esta petición no podrá ser extendida sin antes repetir todo el proceso.

### ¿CUÁLES SON LAS RESPONSABILIDADES DEL CONSERVADOR?

La ley estatal requiere que el conservador revise los expedientes médicos y se reúna en el hospital con el paciente y el doctor antes de tomar una decisión acerca del medicamento. Para tomar dicha decisión, el conservador deberá tomar en consideración los riesgos y beneficios del uso de medicamentos, las creencias religiosas y preferencias del paciente, y el pronostico con y sin medicamentos.



### ¿QUÉ PASA SI HAY UNA EMERGENCIA?



Las leyes estatales autorizan la administración de medicamentos en caso de emergencia a individuos que están ingresados en un hospital **(con y sin consentimiento)** solo cuando una supervisora de enfermería o doctor han observado personalmente al paciente y han determinado que (1) la condición de la persona es extremadamente critica y representa un riesgo inminente al bienestar del paciente y (2) obtener un consentimiento escrito resultaría en un retraso médicamente perjudicial para el paciente. En otras palabras, el retraso podría resultar en un daño serio al paciente de tipo mental o fisico o producir un estado mental que pudiera ser perjudicial e inexcusable al bienestar fisico o mental de la persona.

### PROTEGE TUS DERECHOS

Hay muchas ideas equivocadas acerca de los derechos de las personas con impedimentos psiquiátricos. Por ejemplo, muchas personas piensan que una persona con impedimentos psiquiátricos deben tomar cualquier medicamento o dosis de medicamento que su doctor les recete a pesar de lo que estos piensen que no les conviene. Sin embargo, este no es el caso.

De hecho, las personas que han sido diagnosticadas con una enfermedad mental gozan de los mismos derechos básicos que tienen las personas con otras enfermedades. Esto significa que estos tienen el derecho a tomar decisiones informadas acerca de su tratamiento, incluyendo los medicamentos, excepto en caso de ciertas emergencias o cuando un proceso legal ha delegado específicamente este derecho a otra persona.

El propósito de este folleto es proveerle un trasfondo acerca de las leyes estatales que gobiernan el consentimiento al uso de medicamentos. Este folleto no pretende ofrecer consejo legal, ni proveer al lector todos los detalles acerca de las leyes relacionadas con el consentimiento informado de medicamentos. Si usted tiene preguntas acerca de esta ley, o acerca de una situación específica que envuelva el consentimiento informado de medicamentos, por favor comuníquese con el Proyecto de Derechos Legales de Connecticut

**Para más asistencia llámé a  
Connecticut Legal Rights Project, Inc.  
Teléfono gratuito 1-877-402-2299  
TTY 860-262-5066  
[www.clrp.org](http://www.clrp.org)**

*La información contenida en este folleto es efectiva a partir de septiembre del año 2016*



CONNECTICUT  
LEGAL  
RIGHTS  
PROJECT, INC.

## MEDICAMENTOS



**REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS  
CON CONDICIONES DE SALUD MENTAL**